

SESION N° 15

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019

En Vicuña, 15 de Mayo de 2019, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°15 de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTES
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO
SR. CRISTIAN PINTO TORRES
SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Sebastián Vicuña – Asesor Jurídico
Sr. Andrés Mundaca _ Administrador Municipal

Actúa como Secretaria Municipal Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

INVITADOS:

Nicol Curtén – Jefa de Finanzas, Departamento de Salud
Gloria Gutiérrez Jaramillo _ Directora (s), Departamento de Salud

Actúa como secretaria Municipal la Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación Modificación Presupuestaria N°2/ Salud.
4. Exposición y Explicación sobre la implementación del Servicio de Urgencia Local y la Continuidad de Atención, como requisito a evaluar dentro del IAAPS (Índice de Actividad de Atención Primaria de Salud) / Salud.
5. Aprobación Ordenanza sobre Pampilla del Eclipse Total de Sol 2019 / Gabinete.
6. Aprobación Ordenanza Municipal sobre Funcionamiento y Desarrollo de la Actividad Eclipse Total de Sol / Gabinete.
7. Cuenta Alcalde.
8. Puntos Varios.

1.-ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Alcalde : | : Aprueba |
| Concejal: Francisco Aguirre | : Aprueba |
| Concejal: Marta Castillo | : Aprueba |
| Concejal: Miriam Rojas | : Aprueba |
| Concejal: Cristian Pinto | : Aprueba |
| Concejal: Nelly Lazo | : Aprueba |

ACUERDO N°074/2019/SECRETARÍA. - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, compendio de acta anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria

N°14, de fecha 08 de mayo de 2019, con los siguientes acuerdos: 70 – 71 – 72 – 73.

2.- CORRESPONDENCIA:

Nota Interna : N° 87

Anterior : Memorándum N° 51, 18 de abril de 2019

Vicuña, 09 de mayo de 2019.

A : Lisbeth Espinoza Salazar, Secretaria Municipal

De: Director de Obras Municipales

1.- Mediante la presente, informo a usted, respecto a materias planteadas por concejo municipal de fecha 18 de febrero de 2019, consultadas a esta dirección de obras municipales, mediante memorándum N° 51, de fecha 18 de abril de 2019, recepcionada en esta DOM el 25 de abril de 2019.

1.1 Solicita información planta portátil (áridos), camino a Huanta concejala Sra. Marta Castillo Castro, las instalaciones corresponden a la sociedad por acciones FM Promins SPA, Rut: 76.928.856-2, con ubicación en el kilómetro 129, sector los hoyos Huanta. La empresa no cuenta con el respectivo permiso de edificación por parte de este municipio, por lo que, funcionarios del departamento de inspección municipal de fecha 01 de marzo del año en curso, procedieron a cursar las infracciones correspondientes conforme a documentación adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente, Juan Pinto Contreras Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.

Ord. N° : A 227

Anterior r: Memorándum N° 51, 18 de abril de 2019

Materia : Informa lo que indica

Vicuña, 07 de mayo de 2019

A : Lisbeth Espinoza Salazar, Secretaria Municipal

De: Gloria Gutiérrez Jaramillo, Directora (s) del Departamento de Salud

Junto con gratamente a Usted, por medio del presente se da respuesta a lo planteado en el memorándum N° 51, de fecha 18 de abril de 2019, de la secretaria municipal sobre solicitud presentada por la concejal Sra. Marta Castillo Castro en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 17 de abril de 2019.

En virtud a lo solicitado informo a usted, que se programaron para el mes de julio rondas dentales en las localidades de la Campana, Andacollito y Diaguitas, las rondas están destinadas a cubrir prestaciones dentales en adultos.

Dichas prestaciones serán otorgadas en móvil dental el que se ubicara en la comunidad, cabe señalar que desde el mes de abril se encuentra en centro de salud familiar San Isidro_ Calingasta, con atención dental para adultos entre 20 y 64 años, en horarios extendido desde las 17:00 a 20:00 horas, los días lunes, martes, miércoles, viernes y sábados, este último en horario de 09:00 a 13:00 horas, estrategia que está disponible para todo el territorio rural. En el caso de las localidades como la Campana, Andacollito y Diaguitas durante los meses de mayo

y junio se dispone de nueve cupos todos los días miércoles para atención odontológica, estos cupos deben ser solicitados a través de la posta y/o estación médico rural correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Gloria Gutiérrez Directora (S) de Departamento de Salud.

Vicuña, 08 de mayo de 2019

Sra : Lisbeth Espinoza Salazar, Secretaria Municipal

Por medio de la presente, me permito responder requerimiento recepcionado el 02 de mayo de 2019, referido al robo con fuerza acontecido el 01 de marzo de 2019.

Informamos lo siguiente, adjuntamos copia de denuncia realizada en Carabineros de Chile, se audito planilla de origen de los recursos sustraídos por \$ 1.596.500.

Se confirmó protocolo de depósito de ingreso al día hábil siguiente, se adquirió una caja fuerte para cautelar cheques y efectivo para resguardo diario. Se procedió a revisar cámaras de polideportivo de acceso al parque Los Pimientos, evidenciando la entrada de un sujeto con rostro cubierto, quien corto cables de bocina de alarma y vulnero ventanas.

Se procedió por instrucciones del presidente del Directorio no renovar contrato a jefe Administración suplente, solicitamos sumario por la situación de incumplimiento de cambio de guardia presencial en época estival, 15 de diciembre a 15 de marzo de cada año.

Sin otro particular, se despide atentamente a Usted, Cristian Sáez, Gerente Corporación Municipal de Turismo Vicuña.

Nota interna : N° 82

Anterior : No hay

Materia : Lo que indica

Vicuña, 09 de Mayo de 2019

De: Carlos Ossandón Rojas, Coordinador de Dpto. de Medio Ambiente aseo y ornato

A : Lisbeth Espinoza Salazar, Secretaria Municipal

CC: Eduardo Fuentealba Castillo, Secretario de Planificación Comunal

Junto con saludarles, mediante la presente, informo sobre trabajo realizado de acuerdo a tareas encomendadas por instrucción del Sr. Alcalde y coordinadas por el departamento de medio ambiente aseo y ornato, además solicitado en el memorándum N° 129, con fecha 09 de diciembre de 2019, por el Concejal Cristian Pinto Torres, Solicita arreglo en calle avenida las Delicias con calle Freire, resalto pronunciado. Respuesta: se coordinó con funcionarios pertenecientes a cuadrilla de operaciones quienes retiraron el material en mal estado, luego se rellenó con asfalto y finalmente se aplano para un mayor tiempo de durabilidad en buenas condiciones, el trabajo se realizó durante los días martes, miércoles y jueves del presente mes. Además, informo, mediante la presente, la reparación de vereda en calle Gabriela Mistral.

Saluda atentamente a Usted, Carlos Ossandón Rojas Coordinador Departamento Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

N.Interna N°: 40

Materia : Lo que indica

Vicuña, 14 de Mayo de 2019

A : Alcalde de Vicuña y Concejo Municipal

De : Cristian López Videla, Comisión Evaluadora Subvenciones Municipales.

1.- Por medio del presente, junto con saludar solicito dar lectura a la presente información a través de carta formal, la organización funcional Centro Cultural Esquilmar Vicuña.

Solicita al Sr. alcalde y Concejo Municipal, Subvención extraordinaria la cual se explicara en detalle, luego de ser evaluada por la comisión evaluadora de subvenciones, Lo anterior con la finalidad de tomar acuerdo en el presente Concejo Municipal.

Agradeciendo la buena recepción de la presente, se despide atentamente a usted Cristian López Videla, representante comisión evaluadora subvenciones.

Expone el Sr. Cristian López Videla, efectivamente la organización funcional centro cultural esquilmar, solicita la subvención con la finalidad de editar un libro de conversaciones que lleva por nombre CHARLAS DE ELQUI, el libro es de propiedad de uno de los socios fundadores de la agrupación Don Benjamín Rojas Peña, se ha hecho una evaluación de esta solicitud, el cual no tiene deuda con el municipio. Esta agrupación tiene personalidad jurídica del año 1994, ellos han solicitado un monto de \$ 500.000, el total del proyecto es de \$ 1.660.000, por lo tanto, es una gran cantidad de dinero que pone la agrupación.

Concejala Sra. Miriam Rojas, me encanta lo que se está exponiendo, además quiero felicitar a la agrupación esquilmar por su libro que van editar.

Concejal Marta Castillo, estoy de acuerdo luego de haber participado en la comisión evaluadora, lo bueno es seguir apoyando todo lo que sea historia de Vicuña y de la Comuna.

Alcalde solicita al Concejo Municipal, la aprobación de Subvención Extraordinaria al centro Cultura Esquilmar de Vicuña, por un monto de \$ 500.000.

| | | |
|------------------------------|---|---------|
| Alcalde | : | Aprueba |
| Concejal : Francisco Aguirre | : | Aprueba |
| Concejala : Marta Castillo | : | Aprueba |
| Concejala : Miriam Rojas | : | Aprueba |
| Concejal : Cristian Pinto | : | Aprueba |
| Concejala : Nelly Lazo | : | Aprueba |

ACUERDO N°075/2019/OO.CC.- Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, otorgar Subvención Extraordinaria al Centro Cultural Elquialmar Vicuña, Por un monto de \$500.000.-

Materia: resultado Comisión elección Regional de Concejales

Vicuña, 13 de mayo de 2019

De: Nicolás Moreno Novoa, Secretario Ejecutivo; Asociación de Municipios de la Región de Coquimbo.

A : Lisbeth Espinoza Salazar, Secretaria Municipal

Estimada:

Secretaria Municipal

Junto con saludarle, afectuosamente a través de la presente, vengo a informar que el día jueves 02 de mayo en la Comuna de Vicuña, en dependencias de la sala de microcine de la casa de la cultura de vicuña,

Se realizó la elección de directiva y presidente de la Comisión Regional de Concejales, dependiente de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo.

El presidente electo, de dicha directiva es el Sr. Carlos Prado Dubo Concejal de la Comuna de Punitaqui, quien contó con la mayoría de sufragio en el proceso eleccionario, entre sus pares de la región. Compone la mesa directiva representando a la provincia de Elqui, Directora Concejal Marta castillo Castro, el periodo de vigencia de esta directiva a contar del 02 de mayo de 2019 hasta el 02 de diciembre del 2020.

Sin otro particular, me despido afectuosamente, Nicolás Moreno Novoa secretario Ejecutivo Asociación de Municipios de la región de Coquimbo.

Sr. Alcalde, felicita a la concejal Marta Castillo que los va a representar de la mejor forma en la Asociación de Municipios de la Región de Coquimbo, establecimos que se escogiera una directiva de concejales. Esta elección se realizó en nuestra Comuna en ese instante se escogió un presidente que es, un Concejal de la Comuna de Punitaqui, se escogieron tres vicepresidentes, uno representante de cada provincia en el caso de la provincia de Elqui, un concejal de Andacollo y se escogió un director de cada provincia y en este caso recayó la responsabilidad en nuestra directora la Concejala Marta Castillo, es un reconocimiento al trabajo que ha venido realizando usted durante tanto tiempo, usted va representar a todos los miembros del concejo y de alguna manera también de la provincia que ejerce la labor de directora, Bienvenida y felicitaciones.

Concejal Marta Castillo, Agradecer a Usted y a mis colegas ya que ellos me han dado la confianza que puedo representarlos, anteriormente yo estuve trabajando en estas comisiones y creo que fuimos capaces de llegar al congreso y logramos muchas cosas para los concejales. Voy a trabajar para ellos y para toda la Comuna.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2/ SALUD.

Expone Nicol Curtén, Jefa de Finanzas del departamento de Salud, Viene a presentar la solicitud de la Modificación presupuestaria N° 2, por mayores ingresos por departamento de salud, para lo cual hicimos una nota interna N° 46, Que paso a leer a continuación.

De: Eduardo Cortés Caroca, Director del Departamento de Salud de Vicuña
A : Rafael Vera Castillo , Alcalde de vicuña
CC: Concejo Municipal de Vicuña

Junto con saludar cordialmente y en virtud de la solicitud de la aprobación de la segunda modificación presupuestaria del departamento de salud por mayores ingresos, me permito informar lo siguiente:

El presupuesto para el año 2019, aprobado por votación unánime, mediante acuerdo de concejo N° 191/2018/Salud, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 37, de fecha 22 de Noviembre del 2018 y mediante decreto N° 5039 de fecha 23 de Noviembre de 2018, contempla un ingreso de \$ 1.567.655.000, por concepto de atención primaria Ley N° 19.378 artículo 49, monto que se estimó con un valor per cápita de \$ 8.303, incluye los incrementos por la población aprobada para el año 2019, de 14.409 personas y \$ 33.000.000 por cumplimiento de metas en el mes de abril, junio , septiembre y diciembre, como se muestra en la tabla.

Considerando el compromiso por parte del servicio salud Coquimbo, de asumir ellos el costo de los médicos CDF, a partir del mes de mayo, para que el departamento de salud pueda implementar la estrategia de continuidad de la atención en CESFAM San Isidro -Calingasta y de acuerdo a la proyección de recursos para el año 2019, realizada en base a las transferencias recibidas a la fecha, es que se solicita aumentar en \$ 159.829.250 la cuenta 1150503006001 denominada atención primaria Ley 19.378 artículo 49, para lograr el equilibrio presupuestario es que se requiere distribuir los mayores ingresos en la cuenta de gastos, ellos de acuerdo a las disposiciones y necesidades que posee nuestro departamento de salud, por lo que se solicita aumentar las siguientes cuentas de gastos:

Gastos que aumentan

| | | |
|--------------|---|-------------------|
| 21.02 | <u>Personal a Contrata</u> | 70.000.000 |
| | Debido a que los cupos presentes en la dotación son contratados bajo esta modalidad, ello en virtud que se acogieron a retiro 2 funcionarios de planta en diciembre del año 2018 y hemos tenido renuncias de funcionarios de planta por lo que sus cupos se contratan a plazo fijo. | |
| 22.04 | <u>Materiales de Uso y Consumo</u> | 62.829.250 |

| | | |
|------------------|---|------------|
| | Para poder cubrir las necesidades del Departamento de Salud, tanto en adquisición de medicamentos para el Servicio de Urgencias, insumos dentales para las prestaciones odontológicas, equipos menores, sabanillas para las camillas de atención, entre otros | |
| 23.01.001 | <u>Prestaciones Previsionales</u> | 2.000.000 |
| | Aumenta debido a que las remuneraciones de la funcionaria que se acoge a retiro son variables y se considera el promedio de las ultimas 3 liquidaciones de sueldo, anteriores al retiro, por lo que existirán diferencias con lo presupuestado. | |
| 29.04 | <u>Mobiliario y Otros</u> | 10.000.000 |
| | Se aumenta para la adquisición de mobiliario para la farmacia del Cesfam San Isidro Calingasta, contemplada en el convenio Puesta en Marcha. | |
| 29.05.001 | <u>Máquinas y Equipos de Oficina</u> | 5.000.000 |
| | Se aumenta para la adquisición de aire acondicionado para la droguería municipal, para dar cumplimiento a las condiciones mínimas de almacenamiento de medicamentos y para poder costear posibles necesidades que puedan surgir durante lo que resta del año. | |
| 29.05.002 | <u>Maquinarias y Equipos para la Producción</u> | 5.000.000 |
| | Se aumenta para la adquisición y reposición de máquinas y equipos necesarios en las postas para sus respectivos procedimientos y requerimientos para la autorización de Posta de Rivadavia. | |
| 29.06.001 | <u>Equipos Computacionales y Periféricos</u> | 5.000.000 |
| | Se aumenta para la adquisición de computadores e impresoras para el hospital digital, el proceso de acreditación del Cesfam San Isidro Calingasta y para la autorización de la Posta de Rivadavia | |

Total, de Ingresos Aumentan

159.829.250

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted Eduardo Cortés Caroca, Director del Departamento de Salud.

Toma la palabra el concejal Cristian Pinto, solicitamos una comisión de salud para ver las falencias que estamos teniendo hoy en día, que van en desmedro de la prestación que estamos dando en la salud municipalizada. Yo por mi parte me voy abstener, ya que queremos ver la manera de levantar la sala de urgencia para que atienda entre 8 a 9 horas en CESFAM .

Yo participe en la cuenta pública del hospital de Vicuña, en uno de los ítem que presento la directora, se puede reflejar los grandes gastos que hoy tiene el Hospital

de Vicuña debido que la comunidad tiene una confusión ya que la gente de Calingasta y San Isidro igual se sigue atendiendo en la urgencia de Vicuña.

Alcalde explica a grandes rasgos, hay que entender que son otros los responsables no son los miembros de este concejo y este alcalde, los municipios solo tenemos la salud primaria y la salud primaria termina alrededor de las 17:30 horas, nosotros estamos realizando un esfuerzo importante y pidiendo apoyo al ministerio de salud. Hemos logrado agregar unas horas adicionales de este servicio, lo hemos hecho, por que efectivamente queremos colaborar con el hospital de Vicuña, nosotros no podemos asumir la responsabilidad que le compete al ministerio de salud. Aquí el único afán que tenemos nosotros es tener una mejor salud.

Concejal Cristian Pinto, anteriormente teníamos una posta, el paramédico vivía ahí y la gente tenía la seguridad de que iba a cualquier hora y el paramédico lo atendería y así no se congestionaría el hospital, Hoy la gente tiene la confusión del servicio que presta el CESFAM.

Sr. Alcalde señala, que comprende perfectamente la preocupación y por ende, es un tema que se debe tratar en una Comisión de salud.

4.- EXPOSICIÓN Y EXPLICACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA LOCAL Y LA CONTINUIDAD DE ATENCIÓN, COMO REQUISITO A EVALUAR DENTRO DEL IAAPS (ÍNDICE DE ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD) / SALUD.

Explica Sra. Gloria Gutiérrez Directora (s), Departamento de Salud.

CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE URGENCIA LOCAL

INTRODUCCIÓN

El aporte estatal a la administración municipal de Atención Primaria de Salud es otorgado a cada entidad administradora de salud con el fin de que éstas puedan proveer servicios a su población a cargo, inscrita y validada en cada comuna, en función del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario. La implementación de este Modelo involucra la ejecución de un conjunto de prestaciones contenidas en el Plan de Salud Familiar II, enumeradas en el artículo 5 del Decreto N° 84, de diciembre 2018.

En ese sentido, para garantizar que dichas prestaciones sean otorgadas a las respectivas poblaciones, el Índice de Actividad de la Atención Primaria de Salud (desde ahora IAAPS) opera como un conjunto de indicadores que permite evaluar el funcionamiento integral de la atención primaria desde la perspectiva de las Redes Integradas de Servicios de Salud

El municipio es encargado de ejercer la función de Atención Primaria en el territorio, para cuyo propósito el Estado otorga el aporte estatal. La Atención Primaria cuenta con instrumentos de evaluación del progreso y del desempeño de su actividad y activa sistemas de incentivos para el cumplimiento del Modelo.

Para el año 2019, el conjunto de indicadores y metas IAAPS se mantiene como mecanismo para evaluar el progreso y desempeño de la Atención Primaria. Estos indicadores se construyen para evaluar el desarrollo armónico de los cuatro ámbitos de abordaje de las RISS, el Modelo Asistencial, Gobernanza y Estrategias, Organización y Gestión y Asignación de Recursos e Incentivos. Lo que se busca con los indicadores construidos de la manera recién mencionada es retroalimentar la gestión de salud que, a su vez, permita configurar la mejor forma de provisión de servicios y de abordar de las necesidades de salud de la población.

I. INDICADORES DEL INDICE DE ACTIVIDAD DE LA ATENCIÓN PRIMARIA

Los indicadores del Índice de Actividad de la Atención Primaria de Salud (IAAPS) se formulan en 4 secciones, en la forma que a continuación se indica:

Sección N° 1: De estrategia de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS)

| Nº | INDICADOR | FÓRMULA | META NACIONAL | IMPORTANCIA RELATIVA % |
|--|--|--|--|------------------------|
| 1 | Modelo Asistencial: porcentaje de centros de salud autoevaluados mediante instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario (MAIS) vigente. | N° de centros de salud de la comuna autoevaluados mediante instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el modelo de atención integral de salud familiar y comunitario (MAIS) vigente / N° de establecimientos de salud de la comuna comprometidos a evaluar y/o autoevaluar. | Aumentar el número de centros de salud de la comuna autoevaluados vigente, respecto al número de centros de salud autoevaluados en el año anterior, o mantener el número de centros de salud autoevaluados vigente en el caso de haber completado el número de establecimientos de la comuna respectiva. | 4 |
| 2 | Ámbito RISS Organización y Gestión: continuidad de la Atención. | (N° de establecimientos funcionando de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas / N° total de establecimientos visitados)*100. | 100% | 4 |
| | | (N° de fármacos trazadores disponibles/ N° total de fármacos trazadores) * 100 | 100% | 4 |
| Subtotal Indicadores Estrategia Redes Integradas de Servicios de Salud | | | | 12 |

Sección N° 2: De producción.

| Nº | INDICADOR | FÓRMULA | META | IMPORTANCIA RELATIVA % |
|------------------------------------|---|--|-------------|------------------------|
| 3 | Tasa de consultas de morbilidad y de controles médicos, por habitante año. | N° de consultas de morbilidad y controles realizadas por médicos/ Población inscrita. | 1,2 | 6 |
| 4 | Porcentaje de consultas y controles resueltos en APS (sin derivación al nivel secundario). | $\{(N^{\circ} \text{ de control y consulta médica realizada en APS} - N^{\circ} \text{ SIC de Control y Consulta Médica generadas en APS}) / N^{\circ} \text{ total de controles y consultas médicas realizadas en APS}\} * 100$ | $\geq 90\%$ | 5 |
| 5 | Tasa de Visita domiciliaria Integral. | Nº de visitas domiciliarias Integrales realizadas / Nº de familias (población inscrita /3,3). | 0,22 | 5 |
| 6 | Cobertura Examen de Medicina Preventiva realizado a hombres y mujeres de 20 años y más. | (N° de Examen de Medicina Preventiva realizados a hombres y mujeres de 20 a 64 años / Total de la población de hombres y mujeres de 20 a 64 años inscrita - Población bajo control en programa Cardiovascular)*100. | 25% | 6 |
| | | (N° de Examen de Medicina Preventiva realizados a hombres y mujeres de 65 y más años / Total de la población de hombres y mujeres de 65 y más años inscrita)*100. | 55% | 6 |
| 7 | Cobertura de evaluación del desarrollo psicomotor en niños y niñas de 12 a 23 meses bajo control. | (Niños y niñas de 12 a 23 meses con evaluación del desarrollo psicomotor / N° total de niños y niñas entre 12 a 23 meses bajo control) * 100. | 95% | 5 |
| 8 | Cobertura de control de salud integral a adolescentes de 10 a 14 años. | (Nº de controles de salud integral realizados a adolescentes de 10 a 14 años/ población adolescente de 10 a 14 años inscrita en el establecimiento de salud) * 100. | 18% | 6 |
| 9 | Proporción de población de 7 a menos de 20 años con alta odontológica total. | (Nº de altas odontológicas totales en población de 7 a menos de 20 años) / Población inscrita de 7 a menos de 20 años) * 100. | 21% | 5 |
| 10 | Cobertura de Atención Integral de trastornos mentales en personas de 5 y más años. | (Nº de personas con trastornos mentales bajo control de 5 y más años / Número de personas con trastornos mentales de 5 y más años esperados según prevalencia) * 100. | 17% | 6 |
| Subtotal indicadores de Producción | | | | 50 |

Sección N° 3: De cobertura efectiva.

| Nº | INDICADOR | FÓRMULA | META | IMPORTANCIA RELATIVA % |
|----|---|--|------|--|
| 11 | Cumplimiento de garantías explícitas en salud cuyas acciones son de ejecución en Atención Primaria. | $(\text{N}^\circ \text{ de casos GES atendidos en atención primaria con garantía cumplida} / \text{N}^\circ \text{ total de casos GES atendidos en APS}) * 100.$ | 100% | Indicador crítico, se evalúa por separado en la forma que se indica. |
| 12 | Cobertura de vacunación anti influenza en población objetivo definida para el año en curso. | $(\text{N}^\circ \text{ de personas inscritas validadas pertenecientes a grupos objetivos de población definidos vacunados con anti influenza} / \text{Total de población inscrita de los grupos objetivos}) * 100.$ | 80% | 5 |
| 13 | Ingreso precoz de mujeres a control de embarazo: | $(\text{N}^\circ \text{ de mujeres embarazadas ingresadas antes de las 14 semanas a control} / \text{Total de mujeres embarazadas ingresadas a control}) * 100.$ | 90% | 6 |
| 14 | Porcentaje de adolescentes inscritos de 15 a 19 años bajo control de regulación de fertilidad. | $(\text{N}^\circ \text{ de adolescentes de 15 a 19 años inscritos que usan métodos de regulación de la fertilidad} / \text{Total adolescentes de 15 a 19 años inscritos}) * 100.$ | 25% | 6 |
| 15 | Cobertura efectiva de Tratamiento en personas de 15 y más años con Diabetes Mellitus 2. | $(\text{N}^\circ \text{ de personas con Diabetes Mellitus 2 de 15 a 79 años con Hb A1c bajo 7\%} + \text{N}^\circ \text{ de personas con Diabetes Mellitus 2 de 80 y más con Hb A1c bajo 8\% según último})$ | 30% | 6 |

| | | | | |
|--|--|--|-----|----|
| | | control vigente/ Total de personas con diabetes de 15 y más años esperados según prevalencia) * 100. | | |
| 16 | Cobertura efectiva de Tratamiento en personas de 15 y más años, con Hipertensión Arterial. | (Nº de personas hipertensas de 15 a 79 años con PA < 140/90 mm Hg + Nº de personas hipertensas de 80 y más con PA < 150/90 mm Hg según último control vigente/ Total de personas de 15 años y más, hipertensas esperadas según prevalencia) * 100. | 54% | 6 |
| Subtotal Indicadores de Cobertura Efectiva | | | | 29 |

Sección N° 4: De Impacto.

| N° | INDICADOR | FÓRMULA | META | IMPORTANCIA RELATIVA % |
|----------------------------------|--|---|------|------------------------|
| 17 | Proporción de niñas y niños menores de 3 años libre de caries en población inscrita. | (Nº de niños y niñas menores de 3 años con registro ceod= 0 / Nº de niñas y niños menores de 3 años inscritos) * 100. | 60% | 5 |
| 18 | Proporción de niñas y niños menores de 6 años con estado nutricional normal. | (Nº de niños y niñas menores de 6 años con estado nutricional normal / Nº de niñas y niños menores de 6 años inscritos)*100 | 60% | 4 |
| Subtotal Indicadores de Impacto | | | | 9 |
| Total (excluyendo indicador GE5) | | | | 100 |

II. ESTRATEGIA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN

Esta estrategia está mandatada en el decreto per-cápita del N° 84 del 28 /12/ 2018, publicado en el Diario Oficial el día miércoles 06 de febrero del año 2019.

En virtud a lo anterior, el Indicador debe ser implementado en el CESFAM San Isidro Calingasta, por lo que se requiere para ello contar con profesionales que se desempeñen en horario continuado, lo que implica definir contratos que permitan cubrir el periodo horario entre las 16 y 21 horas, para asegurar la provisión de los servicios y prestaciones, con la estrategia de Continuidad de la Atención.

El indicador está orientado a promover el acceso a la atención de salud en horario continuado para las personas inscritas en los Establecimientos de Salud, particularmente disponiendo un horario extendido para la población que trabaja, y que por lo tanto le es más difícil acceder durante la jornada anterior a las 17 horas.

La continuidad de la Atención, es la atención de salud brindada en Establecimientos de salud APS, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, debe proveer, necesaria e ineludiblemente, acceso de la

población a: Consultas de morbilidad entregadas por Médico, Consultas odontológicas y/o tratamientos, y asegurar la disponibilidad de fármacos que le competen; además de lo anterior es deseable ofrecer otras prestaciones, entre ellos controles de Salud prestados por profesionales del equipo de salud. La provisión de todas las atenciones en el marco de una programación de agenda y utilización de su capacidad instalada.

INDICADOR CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN:

| Nº | INDICADOR | FÓRMULA | META NACIONAL | IMPORTANCIA RELATIVA % |
|----|---|--|---------------|------------------------|
| 2 | Ámbito RISS Organización y Gestión: continuidad de la Atención. | (Nº de establecimientos funcionando de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas / Nº total de establecimientos visitados) *100. | 100% | 4% |
| | | (Nº de fármacos trazadores disponibles/ Nº total de fármacos trazadores) * 100 | 100% | 4% |

1. FUNCIONAMIENTO CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN

Actualmente los días y horarios en que se dispone de Continuidad de Atención son los siguientes:

LUNES

1 Médico

Horario: 17:00 a 20:00 horas

1 Químico Farmacéutico

Horario: 17:00 a 20:00 horas

MARTES

1 Médico

Horario: 17:00 a 18:00 horas

1 Enfermera

Horario: 17:00 a 20:00 horas

MIÉRCOLES

1 Médico

Horario: 17:00 a 18:00 horas

JUEVES

1 Médico

Horario: 17:00 a 20:00 horas

1 Enfermera

17:00 a 20:00 horas

1 Cirujano Dentista

17:00 a 20:00 horas

1 Auxiliar Dental

17:00 a 20:00 horas

1 Químico Farmacéutico

Horario: 17:00 a 20:00 horas

VIERNES

1 Médico

Horario: 17:00 a 20:00 horas

1 Químico Farmacéutico

Horario: 17:00 a 20:00 horas

2.-ESQUEMA HORARIOS CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN

| Profesional | Días y Horario de Atención | | | | |
|----------------------|----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
| Medico | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 18:00 | 17:00 – 18:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 |
| Enfermera | | 17:00 – 20:00 | | 17:00 – 20:00 | |
| Cirujano Dentista | | | | 17:00 – 20:00 | |
| Auxiliar Dental | | | | 17:00 – 20:00 | |
| Q. Farmacéutico | 17:00 – 20:00 | | | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 |

2.-PERFILES DEL RRHH, CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN:

Los profesionales que se requieren para dar cumplimiento a lo señalado son los siguientes

- a) Médico Cirujano General
- b) Cirujano Dentista
- c) Enfermera
- d) Químico Farmacéutico
- e) Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS)
- f) Auxiliar Paramédico de Enfermería:
- g) Técnico Odontológico de Nivel Superior (TONS)
- h) Auxiliar Dental

El recurso financiero para la contratación de los profesionales indicados anteriormente se hará con recursos per-cápita, salvo el Profesional Químico Farmacéutico que es con recursos del Convenio Fondos de Farmacia (FOFAR). Respecto de los perfiles de los cargos estos son los siguientes:

a) Médico Cirujano General:

Proveer de atenciones de morbilidad y de los programas debidamente agendados y programados, a los Usuarios beneficiarios en horario extendido a objeto de proveer el acceso y oportunidad para la población que trabaja, y que por lo tanto le es más difícil acceder durante la jornada habitual, es decir, anterior a las 17 horas.

b) Cirujano Dentista:

Proporcionar consultas odontológicas y/o tratamientos, facilitando el acceso y resolutivez, para la población que trabaja, y que por lo tanto le es más difícil acceder durante la jornada habitual, es decir, anterior a las 17 horas.

Programar atenciones mediante agenda profesional

c) Enfermera:

Proveer y asegurar controles de salud a los beneficiarios facilitando el acceso y oportunidad, para la población que trabaja, y que por lo tanto le es más difícil acceder durante la jornada habitual, es decir, anterior a las 17 horas.

Programar atenciones mediante agenda profesional

d) Químico Farmacéutico:

Asegurar la disponibilidad y dispensación de fármacos e insumos de morbilidad, GES, FOFAR y fármacos psicotrópicos y estupefacientes, en continuidad de la atención, para la población que trabaja, y que por lo tanto le es más difícil acceder durante la jornada habitual, es decir, anterior a las 17 horas.

e) Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS):

Proveer apoyo asistencial a profesionales y asegurar atenciones a Usuarios facilitando **el acceso y oportunidad**, para la población que trabaja, y que por lo tanto le es más difícil acceder durante la jornada habitual, es decir, anterior a las 17 horas.

f) Auxiliar Paramédico de Enfermería:

Proveer apoyo asistencial a profesionales y asegurar atenciones a Usuarios facilitando **el acceso y oportunidad**, para la población que trabaja, y que por lo tanto le es más difícil acceder durante la jornada habitual, es decir, anterior a las 17 horas.

g) Técnico Odontológico de Nivel Superior (TONS):

Proveer apoyo asistencial a profesionales Cirujano Dentista y asegurar atenciones a Usuarios facilitando **el acceso y oportunidad**, para la población que trabaja, y que por lo tanto le es más difícil acceder durante la jornada habitual, es decir, anterior a las 17 horas.

h) Auxiliar Dental:

Proveer apoyo asistencial a profesionales Cirujano Dentista y asegurar atenciones a Usuarios facilitando **el acceso y oportunidad**, para la población que trabaja, y que por lo tanto le es más difícil acceder durante la jornada habitual, es decir, anterior a las 17 horas.

III. ESTRATEGIA SERVICIO DE URGENCIA LOCAL (SUL)

La reposición de la Posta de la Localidad de Calingasta por un CESFAM, cuya infraestructura, considera recintos para proporcionar atenciones de urgencia, permite cubrir la necesidad de entregar atención en casos de emergencia o urgencias a la población, permitiendo a su vez, dar respuesta a la población, respecto de las consultas de urgencia. En ese contexto, surge la propuesta de funcionar con una modalidad acotada a nuestra realidad territorial, teniendo en cuenta que se dispone de un centro hospitalaria a kilómetros de distancia o a 10 minutos en tiempo de llegada, desde el Centro de Salud, CESFAM San Isidro Calingasta, a la Unidad de Urgencia del Hospital Local.

1. FUNCIONAMIENTO DEL SUL

Respecto del funcionamiento del SUL, este opera en un sistema de turnos de lunes a sábado, de la siguiente manera:

LUNES

Horario: 17:00 a 20:00 horas

Equipo Clínico Asistencial:

- 1 Medico
- 1 TENS
- 1 Enfermera
- 1 conductor.
- 1 personal de apoyo

MARTES

Horario: 18:00 a 20:00 horas

Equipo Clínico Asistencial:

- 1 Medico
- 1 TENS
- 1 Conductor
- 1 personal de apoyo

MIÉRCOLES

Horario: 18:00 a 20:00 horas

Equipo Clínico Asistencial:

- 1 Medico
- 1 TENS
- 1 Enfermera
- 1 Conductor
- 1 personal de apoyo

JUEVES

Horario: 17:00 a 20:00 horas

Equipo Clínico Asistencial:

- 1 Medico
- 1 TENS y/o TPM
- 1 Conductor
- 1 Personal de Apoyo

VIERNES

Horario: 16:00 a 20:00 horas

Equipo Clínico Asistencial:

- 1 Medico
- 1 TENS y/o TPM
- 1 Enfermera
- 1 Conductor
- 1 Personal de Apoyo

SÁBADO

Horario: 08:00 a 18:00 horas

Equipo Clínico Asistencial:

- 1 Medico
- 1 TENS y/o TPM
- 1 Conductor.
- 1 Personal de Apoyo

DOMINGO

Horario: 08:00 a 18:00 horas

Equipo Clínico Asistencial:

- 1 TENS y/o TPM
- 1 Conductor.
- 1 Personal de Apoyo

FESTIVOS

Horario: 10:00 a 18:00 horas

Equipo Clínico Asistencial:

- 1 Medico
- 1 TENS y/o TPM
- 1 Conductor.
- 1 Personal de Apoyo

2.-ESQUEMA DEL SISTEMA DE TURNOS SERVICIO URGENCIA LOCAL (SUL)

| Profesional | Días y Horario de Atención | | | | | | | |
|-----------------|----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo | Festivos |
| Medico | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 18:00 | 17:00 – 18:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 08:00 – 18:00 | 08:00- 18:00 | 10:00 – 18:00 |
| Enfermera | 17:00 – 20:00 | – | 17:00 – 20:00 | – | 17:00 – 20:00 | – | – | – |
| TENS y/o TPM | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 08:00 – 18:00 | 08:00 – 18:00 | 10:00 – 18:00 |
| Conductor | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 08:00 – 18:00 | 08:00 – 18:00 | 10:00 – 18:00 |
| P. de Apoyo | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 17:00 – 20:00 | 08:00 – 18:00 | 08:00 – 18:00 | 10:00 – 18:00 |

2. PERFILES COMPLEMENTARIOS RRHH SUL

Con el objeto de dar continuidad e ir perfeccionando esta estrategia se presentan los perfiles complementarios, orientados a fortalecer el funcionamiento del SUL.

a) Conductores:

Proveer de apoyo en traslados de Usuarios hacia el CESFAM y/o desde el Centro de Salud al Hospital de Local. Asegurar el adecuado funcionamiento de la ambulancia, de su equipamiento e insumos.

b) Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS):

Proveer de apoyo clínico, asistencial y administrativo en la unidad de Urgencia, realizando funciones de selector de la demanda, registró en AVIS, procedimientos indicados por profesionales Médicos, acompañar a pacientes en traslados, entre otras acciones y funciones propias de su rol. Todo lo anterior para asegurar atenciones a Usuarios facilitando el acceso la oportunidad y resolutivez, a la población que requiere atención en horarios extendidos.

c) Auxiliar Paramédico de Enfermería:

Proveer de apoyo clínico, asistencial y administrativo en la unidad de Urgencia, realizando funciones de selector de la demanda, registró en AVIS, procedimientos indicados por profesionales Médicos, acompañar a pacientes en traslados, entre otras acciones y funciones propias de su rol. Todo lo anterior para asegurar atenciones a Usuarios facilitando el acceso la oportunidad y resolutivez, a la población que requiere atención en horarios extendidos.

El presente informe se expone al Concejo a objeto de proveerle de la información necesaria respecto de las estrategias que se deben implementar en el marco del

Modelo de Salud Familiar, la cartera de prestaciones definidas en el decreto per-cápita y la optimización de la infraestructura y equipamiento del CESFAM San Isidro Calingasta, para con los Usuarios beneficiarios del sistema de salud del territorio

Solicita la palabra Gonzalo Aguirre Sarmiento, Asesor Jurídico Departamento de salud, brevemente señalar y aclarar el funcionamiento del servicio de salud, es un órgano dentro del ministerio de salud, que se encarga de cumplir con las políticas que proyecta el ministerio en determinadas materias que estas se cumplan dentro de un determinado territorio jurisdiccional en este caso estamos sujeto al Servicio de Salud Coquimbo.

El Servicio de Salud Coquimbo nos entrega ciertas metas que debemos cumplir y como la debemos cumplir, la resolución exenta del Servicio de Salud Coquimbo que incluye el índice de actividades primarias de salud, todo lo que busca implementar, es cumplir con lo que el servicio de salud los exige para seguir entregando el financiamiento, básicamente dar lugar e implementar lo que es servicio los exige que hacer con los dineros que los transfieren para poder cumplir con lo que solicitan. Además, se le acompaña el decreto de funcionamiento de SUL , para que la gente tome conocimiento y a su vez conozca qué tipo de cosas se van atender y como se va atender y el funcionamiento. Y sobre el presupuesto, no estamos obligando dinero, es para tener una referencia para poder trabajar en la Comisión y determinar cómo se va gastar ese dinero una referencia de gastos que estamos solicitando para modificar y así poder seguir trabajando.

Sr. Alcalde solicita al Concejo aprobar modificación presupuestaria N° 02, del Departamento de salud.

| | | |
|------------------------------|---|---------|
| Alcalde | : | Aprueba |
| Concejal : Francisco Aguirre | : | Aprueba |
| Concejal : Marta Castillo | : | Aprueba |
| Concejal : Miriam Rojas | : | Aprueba |
| Concejal : Cristian Pinto | : | Aprueba |
| Concejal : Nelly Lazo | : | Aprueba |

ACUERDO N°076/2019/SALUD. - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, Modificación Presupuestaria N°2 Depto. de Salud Municipal.

Sr. Alcalde solicita aprobar, que se realice la Comisión de Salud extraordinaria.

| | | |
|------------------------------|---|---------|
| Alcalde | : | Aprueba |
| Concejal : Francisco Aguirre | : | Aprueba |
| Concejal : Marta Castillo | : | Aprueba |
| Concejal : Miriam Rojas | : | Aprueba |
| Concejal : Cristian Pinto | : | Aprueba |
| Concejal : Nelly Lazo | : | Aprueba |

ACUERDO N°077/2019/SALUD. - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, realizar Comisión de Salud Fecha y Hora a coordinar.

5.-APROBACIÓN ORDENANZA SOBRE PAMPILLA DEL ECLIPSE TOTAL DE SOL 2019 / GABINETE.

Expone Kether Gomez, artículo N° 1, la presente ordenanza como norma general y obligatoria aplicable a la comunidad regulara el establecimiento y el desarrollo de la actividad de la actividad municipal denominada pampilla del eclipse total de sol 2019, debiendo a la comunidad ajustarse a las disposiciones de esta ordenanza para participar en ella.

- Artículo N° 2, la pampilla del eclipse de San Isidro se desarrollará por el periodo de un día, 02 de julio del 2019, en el recinto municipal conocido por el mismo nombre.
- Valores e Ingresos Artículo N° 3, los valores de entradas para este día en el recinto municipal serán los siguientes: entrada público en general peatón \$ 1.000, Entrada de vehículo \$ 3.500, solo automóviles y camionetas incluyendo al conductor.
- Artículo N° 4, los cobros por ingreso se realizarán desde las 07:00 a las 21:00 horas.
- Artículo N° 5, los niños menores de 10 años, no pagaran entradas así mismo los adultos mayores, personas discapacitadas y directivas, presidente, tesorero y secretario de juntas vecinales que porten y tenga su credencial municipal de Beneficios y cedula de identidad o algunos documentos públicos que acrediten identidad están exento de pago, este beneficio no será transferible.
- Arriendo para terrenos del comercio artículo N° 6, los arriendos de los terrenos para la actividad de eclipse total de sol 2019. Se realizar en dos, el primer periodo se corresponde a solo vecinos de la comuna de vicuña, que acrediten su domicilio en la comuna, esto se acreditara con la respectiva documentación que dé cuenta de aquello, boleta de consumo de servicio, casas comerciales, certificado de junta de vecinos, contribuciones, etc.
El día jueves 23 de mayo del 2019, en dependencias del recinto pampilla de San Isidro desde las 09:00 hasta las 13:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas, solo vecino del a comuna de vicuña que acrediten domicilio en esta comuna, este beneficio no podrá acceder al 50% total de los terrenos disponibles para el arrendamiento.
- Segundo período, el día viernes 24 de mayo del 2019, en dependencias del recinto pampilla de San Isidro desde las 09:00 hasta las 13:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas, a partir del lunes 27 de mayo hasta el 28 de junio, se

atenderá público en caso de que quedaran puestos vacantes para arrendar en la oficina de rentas y patentes de la municipalidad de vicuña.

- Artículo N°7, instalación de establecimientos de locales comerciales en el interior de la pampilla, se pagará un valor único por cada puesto el que comprenderá el pago uso de suelo, valor del permiso municipal, derecho de uso de residuo que generara dos por la actividad comercial y publicidad en los casos que se indican el cobro incluye el consumo de energía eléctrica y agua potable.
- Puestos de cocinería puestos abc y del 1 al 17, ventas de alimentos preparados, empanadas, anticuchos, etc. Sin expendio de bebidas alcohólicas, incluye consumo de energía eléctrica y conexión al agua potable, alcantarillado, los presentes puestos serán arrendados en un máximo de uno por persona valores ABC del 1 al 17, 1 UTM correspondiente \$ 48.595, por día.
- Locales de variedades, pasillo N° 1, sin venta de alimentos preparados en el lugar ni alcohol, paquetería, artesanía, juguetería, ventas de herramientas u artículos domésticos, etc. Un puesto del 1 al 100 del plano distribución adjunto \$ 10.000 diarios, no incluye suministro de energía eléctrica ni conexión a la red de agua potable y alcantarillado.
- Carros de comida, 1 UTM diario, no incluye suministro de energía eléctrica, ni conexión a la red de agua potable y alcantarillado al momento de realizar el permiso deberán presentar la autorización sanitaria correspondiente, se le otorgara un lugar específico según el plano de distribución adjunto
- Mercado campesino destinados a los programas prodesal y padis que desarrolla el municipio y que han participado en diferentes ferias rurales campesinas, bulevar y fiestas culturales, todo en esto en beneficio de la familia campesinas que tenemos en nuestra comuna de manera de promover el patrimonio \$ 10.000 diarios, no incluye suministro de energía eléctrica ni conexión a la red de agua potable y alcantarillado al momento de realizar el permiso deberán presentar la autorización sanitaria correspondiente.
- Juegos infantiles espacio destinado principalmente de niños y niñas, pueden ser camas elásticas, juegos inflables u otro de este tipo, valor 1 UTM el espacio de 7.5 metros, no incluye suministro de energía eléctrica ni conexión a la red de agua potable y alcantarillado, al momento de presentar el permiso deberán presentar la carta notarial que exime de cualquier responsabilidad al municipio ante eventual accidente que ocurra dentro de sus instalaciones.
- Baños públicos \$ 300, por persona, duchas \$ 500, por persona.
- Artículo N° 8, las personas naturales y jurídicas que deseen arrendar terrenos para fondas, ramadas y cualquier otra actividad, deberán presentar solicitud por escrito especificando lo siguiente: identificación completa del solicitante,

ser mayor de 18 años acreditando con fotocopia de la cedula de identidad para persona natural o representante legal de la personería jurídica, tipo de instalación del establecimiento comercial indicar expresamente de los productos o servicios a explotar, ventas de empanadas, anticuchos , etc. Documento que acredite domicilio indicados en artículo N° 6, de la presente ordenanza , una vez aceptada la solicitud deberá proceder a firmar el contrato de arriendo y el pago del valor del sitio, a más tardar el día 17 de junio deberán acreditar en la oficina de rentas y patentes municipales el pago de los permisos sanitarios y los impuestos que realizaran en su actividad comercial, el incumplimiento de esta obligación da lugar a que no se autorice la instalación del negocio y en tal caso la restitución del valor pagado, se hará dentro de 10 días hábiles.

- Artículo n°9, se prohíbe subarrendar o cualquier otra forma de sesión del arriendo de los terrenos municipales o bien nacionales de uso público la infracción de esta disposición dará lugar sin dejar sin efecto el arriendo o ejercer la actividad comercial.
- Artículo N° 10, en el sector de la cocinería se prohíbe ceder o arrendar o cualquier forma, el suministro eléctrico a locatarios del tipo de variedades o personas que pernocten o estén haciendo camping en el recinto pampilla, de ser sorprendidos serán multados por fiscalizadores y citados al Juzgado de Policía Local de continuar con esta actitud serán desalojados y clausurado su comercio sin derecho a recuperar lo invertido en la compra del puesto comercial.
- Artículo N° 11 , respecto a as cocinerías y variedades que se le aplicara el beneficio se refiere al artículo N° 6, de la presente ordenanza , por tanto los vecinos de la comuna de vicuña que hayan utilizado años anteriores tendrán preferencia en su adquisición .
- Comercio ambulante artículo N° 12, las personas que desarrollen actividad de comercio ambulante, deberán pagar los permisos en las fechas y lugares establecidos en el artículo N° 6, de la presente ordenanza, así mismo podrán pagar el permiso el día del evento en los cajeros habilitados y los inspectores municipales de valor diario será de \$ 10.000 por día, al momento de solicitar el permiso deberán tener la resolución sanitaria cuando corresponda.
- Artículo N° 13, los planos generales de la ubicación de los terrenos y locales comerciales se agregan al final de la presente ordenanza.
- Fiscalización y Multas, Artículo N° 14, la fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza estará a cargo del departamento de seguridad ciudadana, inspección municipal y carabineros de chile, sin perjuicio respecto a estos últimos de la organización de otras fiscalizaciones propias de sus funciones.

- Artículo N° 15, las infracciones que se cursen serán denunciadas al juzgado de policía local la que serán sancionadas con multas de 1 a 5 UTM, conforme al procedimiento general de dichos tribunales y atendidos a la gravedad de la falta.
- Vigencia, la presente ordenanza entrará en vigencia desde la publicación en la web www.municipalidadvicuna.cl, y se mantendrá vigente término total de la actividad municipal que se regula, publique la presente resolución en la página de internet municipal.

Alcalde señala que vendrá una cantidad importante de personas, aspiramos que como comuna podamos resistir el evento natural eclipse total de sol, por el concepto del cobro es para poder seleccionar, la sumatoria del costo que nos motiva la pampilla de San Isidro, con esto estamos regulando la cantidad de gente que está llegando a nuestra comuna.

Alcalde solicita aprobación de ordenanza sobre pampilla del eclipse total de sol 2019.

| | | |
|------------------------------|---|---------|
| Alcalde | : | Aprueba |
| Concejal : Francisco Aguirre | : | Aprueba |
| Concejal : Marta Castillo | : | Rechaza |
| Concejal : Miriam Rojas | : | Aprueba |
| Concejal : Cristian Pinto | : | Rechaza |
| Concejal : Nelly Lazo | : | Aprueba |

ACUERDO N°079/2019/GABINETE-JURIDICO. - Se aprueba por mayoría de votos, Ordenanza Sobre Pampilla del Eclipse Total de Sol 2019.

6.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECLIPSE TOTAL DE SOL / GABINETE

Expone, Kether Gomez Jefe de Gabinete, hoy vamos a presentar la ordenanza del eclipse total de sol, que tiene que ver con todos los ordenamientos y los requisitos que se van a solicitar y los valores de las diferentes actividades comerciales que se van a desarrollar durante esta actividad, conciertos, fiestas, estacionamientos y todas las actividades comerciales que se realizaran ese día.

La presente Ordenanza, como norma general y obligatoria aplicada a la comunidad, regulará el desarrollo de la actividad determinada eclipse total de sol, debiendo a la comunidad ajustarse las expresiones de esta ordenanza para las diferentes actividades comerciales que se desarrollen durante este fenómeno natural, artículo

Nº2 , se desarrolla el 02 de Julio del presente año , no obstante esta ordenanza esta ordenanza está considerada por un periodo de cuatro días previos y cuatro día posteriores y el día del evento en total son nueve días, respecto al único evento municipal denominado Pampilla del eclipse total de sol, al final de esta ordenanza se adjunta ordenanza propia de este evento que se desarrollara y organizara la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

Observatorio Mamalluca: Sala Nicolás Copérnico y sala Juan Francisco Carrasco se habló de un valor de \$ 13.000.000, de acuerdo con la información que ha entregado la oficina de mamalluca, no están llegando acuerdo al valor antes mencionado, era una institución de 12 Italianos, por lo que cada persona salía por un valor de \$ 1.000.000, por ende no están llegando acuerdo.

Estadio Municipal: Valor de uso por día, 10 UTM, al mes de mayo serian \$ 485.950, uso de terreno y espacios particulares para eventos como conciertos, fiestas, expediciones científicas, estacionamientos, actividades alusivas a este fenómeno natural, Artículo N° 05, el desarrollo de las actividades comerciales, como conciertos, fiestas y expediciones científicas con o sin venta de bebidas alcohólicas, se podrán desarrollar cumpliendo los siguientes requisitos y protocolos:

- Individualización del o los organizadores, adjuntando carta solicitud dirigida al Sr. alcalde de la persona natural o representación jurídica si correspondiera.
- Ser mayor de 18 años, adjuntando fotocopia de cedula de identidad
- Lugar, fecha y horario de la realización del evento o actividad
- Evento: cantidad de asistente el aforo máximo del local si se trata de un lugar cerrado o asistencia limitada y/o cantidad de asistente según entradas que se espera vender y/o entregar si se trata de un lugar abierto y de libre acceso.
- Sujetarse al cumplimiento establecido, Ley 19.925, certificado de antecedentes y declaración jurada, solo para locales que expendan ventas de bebidas alcohólicas
- Documentos que acrediten domicilio del organizador
- Informe técnico de un experto en prevención de riesgos que se refiere a: cantidad y capacidad de equipos, amplificación, sonidos, niveles de emisión de ruidos estimados , si lo tuvieran abastecimiento de servicios básicos , vías de acceso peatonal y vehicular al recinto donde se realiza el evento con un plano esquemático determinación clara de otras vías de acceso al lugar y en caso de ser afirmativo se señale las medidas que se adoptaran la evacuación de emergencia del lugar generar todas esas medidas necesarias para resolver alteraciones del tráfico vial, embotellamiento, estacionamiento, cierre de calles debido al transporte público, etc.
- Infraestructura del evento: estructura del evento, característica del recinto o local donde se realiza el evento, ventilación apropiada cuando se trata de un lugar cerrado, sistema de protección de incendios del recinto y accesorios que sean necesarios, equipamientos de primeros auxilios, señalización de orden y seguridad del recinto, guardias de seguridad para el control interno, sistema de comunicación interno, planos o esquemas de planta del proyecto

con los antecedentes fundamentales de su distribución , antecedentes del experto de prevención de riesgo y técnico instalador eléctrico autorizado del evento , ambos debidamente individualizados , directiva del funcionamiento , factura u orden de pedido de cuenta total de entradas e invitaciones confeccionadas para el evento , autorización correspondiente de la autoridad competente.

- De los valores de la actividad antes mencionada, valor por día de funcionamiento \$ 340.165, que corresponde a 7 UTM. Artículo N° 06, el desarrollo de las actividades comerciales como estacionamiento deberán cumplir los siguientes requisitos y protocolos:
- Individualización del o los organizadores, adjuntando carta solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la persona natural o representación jurídica si correspondiera.
- Ser mayor de 18 años, adjuntando fotocopia de cedula de identidad
- Lugar, fecha y horario de la realización del evento o actividad
- Su instalación o funcionamiento no podrá provocar perjuicio en cuanto a ruidos molestos y riesgo a las propiedades vecinas, no se podrá desarrollar actividad ajena al destino del recinto de estacionamiento dentro del lugar que esto funcione, no se permitirá almacenar gasolina u otros elementos combustibles o inflamable dentro del recinto.
- la entrada o salida del estacionamiento deberán consultar a partir de la línea oficial de un tramo horizontal de un largo no inferior a 5 metros, en el acceso cuando estos estén en un distinto nivel., las pistas de circulación deberán tener un ancho mínimo de 5 metros, que deberán estar demarcadas indicando en ellas el sentido de tránsito mediante flechas y deberán siempre mantenerse despejadas, las dimensiones mínimas de los servicios de estacionamiento serán de 2,5 metros , por 5 metros libres debiendo estar demarcadas en líneas correctamente visibles , deberán contar con estacionamiento para discapacitado por cada 30 autos de dimensión mínima de 3.3 metros por 5,
- Servicios higiénicos para el personal contando un mínimo con un WC, lavatorio, además deberán contar con un baño para clientes de las mismas características, indicado para el personal se trata del cuidador, extintores de incendios, basureros, señaléticas y declaración jurada donde se indica que en caso de robos destrozos dentro del recinto los responsables serán los que desarrollen esta actividad comercial dejando exento de responsabilidad al municipio
- De los valores, para el desarrollo de esta actividad comercial, el valor por día de funcionamiento , por cada 1000 metros 2 , \$ 48.595 correspondiente a 1UTM, artículo N° 7 , las solicitudes una vez autorizada procederán al pago en la oficina de patentes municipal y la firma del contrato de arriendo si fuera ocupación en terreno municipal o un bien nacional de uso público , por su parte los terrenos de espacio de particulares o privados una vez autorizados deberá realizar los pagos respectivos en la oficina de patentes de administración y finanzas de la Municipalidad de Vicuña.

- Artículo N° 8, será responsabilidad del arrendatario y los organizadores de cumplir las normas sanitarias, tributarias asociadas al giro de la actividad comercial a desarrollar de igual modo todos los arrendatarios y organizadores serán responsables de los daños a terceros que se pudiesen ocasionar por el desarrollo de la actividad comercial, la Municipalidad de Vicuña no responderá en caso alguno por daños provocados en las presentes actividades.
- Artículo n°9, se prohíbe subarrendar o cualquier otra forma de sesión del arriendo de los terrenos municipales o bien nacionales de uso público la infracción de esta disposición dará lugar sin dejar sin efecto el arriendo o ejercer la actividad comercial.
- Expendio o consumo de bebidas alcohólicas, durante el día del eclipse total de sol el 02 de julio del 2019, se considerará una autorización especial y transitoria para que diferentes actividades y establecimiento se pueda expender y consumir bebidas alcohólicas.
- Artículo N° 11, los derechos municipales por este permiso estarán incluidos de cobro de las diferentes actividades comerciales a desarrollar.
- Artículo N° 12, la autorización especial transitoria se hará por acto separado mediante Decreto Alcaldicio en conformidad a la Ley 19.925.
- Fiscalización y Multas, Artículo N° 13, la fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza estará a cargo del departamento de seguridad ciudadana, inspección municipal y carabineros de Chile, sin perjuicio respecto a estos últimos de la organización de otras fiscalizaciones propias de sus funciones.
- Artículo N° 14, las infracciones que se cursen serán denunciadas y conocidas por el Juzgado Policía Local de Vicuña, las que serán sancionadas con multas de 1 a 5 UTM, conforme al procedimiento general de dichos tribunales y atendida a la gravedad de la falta.
- Vigencia Artículo N° 15, la presente ordenanza entrará en vigencia desde la publicación en la web www.municipalidadvicuna.cl, y se mantendrá vigente término total de la actividad municipal que se regula, publique la presente resolución en la página de internet municipal.

Interviene concejala Marta Castillo, el tema, de la gente que va hacer eventos en lugares rurales también le van a cobrar esa cantidad.

Sr. Alcalde señala, que están tratando de colocar un marco de regulación, carabineros puede decir esta actividad no se hace, porque efectivamente son ellos los que ven el tema de seguridad, nosotros le informamos a carabineros de todas las solicitudes que existen no es que autoricen la actividad, la entrega la gobernación o el municipio a quien corresponde, si ve que no están dada las condiciones no va permitir que se realice el evento o actividad.

Sr. Alcalde sede la palabra a concejal Francisco Aguirre, ese tema lo abordamos en la comisión junto al equipo jurídico y administrador municipal, sobre el tema de

las facultades, que también los otorga la Ley al Concejo Municipal a la policía, en el sentido que nosotros queremos entregarle la mayor seguridad a los habitantes de Vicuña y a quienes los visitan los turistas, le presente un documento al administrador de la Gobernación Provincial de Elqui, el cual viene visado por la Gobernadora y en este se prohibían estos eventos masivos en los cuales se vendiera alcohol, esto tiene que ser con la venia de carabineros, como explica usted alcalde si carabineros no autoriza el evento son ilegales.

Interviene Sr. Sebastián Vicuña, asesor Jurídico de la Municipalidad de Vicuña, simplemente precisar, lo que se dijo en la comisión para efectos que en esta mesa, el marco que nosotros tenemos de la normativa en ámbito de la ordenanza nos permite establecer las multas, pero es la misma Ley que los regula el monto máximo de la multa, en este caso podemos establecer una multa hasta 5 UTM, entonces básicamente el funcionamiento es el siguiente: carabineros, inspector municipal, constata un hecho, porque no es que aplica la multa, remite los antecedentes al Juzgado Policía Local y es el Juez quien revisa el parte, los hechos y es quien aplica la multa.

Sr. Alcalde solicita, aprobar ordenanza municipal sobre funcionamiento y desarrollo de la actividad eclipse total de sol.

| | | |
|------------------------------|---|---------|
| Alcalde | : | Aprueba |
| Concejal : Francisco Aguirre | : | Aprueba |
| Concejal : Marta Castillo | : | Aprueba |
| Concejal : Miriam Rojas | : | Aprueba |
| Concejal : Cristian Pinto | : | Rechaza |
| Concejal : Nelly Lazo | : | Aprueba |

ACUERDO N°078/2019/GABINETE-JURIDICO. - Se aprueba por mayoría de votos, Ordenanza Municipal sobre Funcionamiento y Desarrollo de la Actividad Eclipse Total de Sol 2019.

7.- CUENTA ALCALDE:

1.- Sr. Alcalde menciona con mucha satisfacción, que se aprobaron dos proyectos muy importante para la Comuna de Vicuña, que lo presentamos al Fondo de Desarrollo Regional.

Restauración de la Torre Bauer: es una restauración completa lo que quiere decir que no se Cambiara la piezas existente. Es una cantidad importante de dinero para poder materializar estas soluciones y creo que toda la comunidad va estar muy contenta con este proyecto.

Es verdad que hicimos una inversión de alrededor de \$ 10.000.000, lo que se realizó fue un maquillaje a la Torre Bauer, esta cantidad de dinero los permitirá hacer una restauración completa al icono de construcción arquitectónico de nuestra comuna.

El diseño que se hizo fue fundamental para obtener la aprobación.

Además, cabe señalar que obtuvimos la aprobación de otro proyecto muy importante.

Casa del Deporte: Por más de \$ 800.000.000, es tener un espacio en condiciones para que los deportistas locales que son de alto nivel competitivo, tengan el equipamiento importante para poder practicar deporte, se le agradece tanto a la Intendenta como a los diferentes Concejeros Regionales.

Hoy lo que se ha obtenido es la aprobación, los dineros están destinados a la Comuna de Vicuña, para estos dos proyectos y esperamos que durante el año los llegue los recursos para poder empezar las obras de mejoramiento y de restauración de La Torre Bauer y efectivamente de la casa del deportista para que realmente sea una posibilidad que nuestros deportistas puedan disputar competencias de gran nivel. Esta dependencia los dan los implementos que se requieren por lo cual, es una gran noticia para los deportistas locales.

Toma la palabra Concejala Sra. Miriam Rojas, felicita al Sr. Alcalde por su gran compromiso con la comuna y por los proyectos que se aprobaron.

Concejala Francisco Aguirre, felicitar y dar los agradecimientos al Concejo Regional que tuvieron la altura de mira, destacar y poner en valor lo que es icono principal de nuestra comuna que es la Torre Bauer y obviamente también felicitarlo por el compromiso que están teniendo con nuestros deportistas locales, sabemos que en la casa del deporte se ejerce muchas disciplinas, vamos a beneficiar a los jóvenes que practican pin pon, karate, taekwondo, heterofilia, deporte que los han dado mucho crédito como comuna.

2.-Sr. Alcalde señala, que hace unos días atrás he sido escogido Presidente de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, es un tremendo honor y espero también que sea un honor para nuestra comuna, ya que han visto el desarrollo turístico que sea generado.

Intervienen concejala Sra. Miriam Rojas, quiero felicitarlo por su cargo, ya que lo obtuvo por su esfuerzo, hay que reconocer su trabajo como Alcalde y más ahora que va a representar a todos los Municipios de Chile.

Sr. Alcalde, la verdad que nunca un municipio pequeño había asumido la presidencia de esta organización, la verdad que es un doble honor y espero tener la capacidad suficiente para poder hacerlo bien por el País, la Región y por nuestra Comuna.

El turismo tiene que ser un potencial desarrollo económico para nuestro país, hoy la cuarta actividad económica es el turismo, efectivamente no se le ha dado el realce al desarrollo del turismo, es por eso, que queremos seguir sumando esfuerzos. Y los quiero invitar he involucrar al concejo, en todas las acciones que ustedes puedan

participar, hoy en día hay una representante que es la concejala Marta Castillo en todas las asambleas que se realizan y si hay actividades donde puedan participar el resto del concejo por supuesto que van hacer invitados.

8.- PUNTOS VARIOS:

Concejal Marta Castillo:

Primero que todo felicitarlo por esta oportunidad, por el esfuerzo doble que va a tener que realizar, ya que, en los Municipios turísticos de Chile se trabaja bastante, vicuña hay que explotarlo porque la herramienta que tenemos es turística, hay que fortalecer y que el turismo llegue a todos los sectores rurales.

FINANZAS – Requiere información de todos los partes de infracción que ingresan a la Ilustre Municipalidad de Vicuña por Carabineros del Retén de El Molle, para ver la posibilidad de comprar una camioneta para puedan realizar rondas en los sectores más alejados (información de tesorería)

SECPLAN – Solicita información sobre la pirca que se abrió en la Localidad de Marquesa, aún no se repara.

SECPLAN – Solicita información sobre casa Estación de Localidad de Marquesa para poder fortalecer y presentar proyectos para el sector.

SECPLAN – Requiere retirar tambores para la basura conseguido en minera San Gerónimo y minera Dos Valles.

Concejal Miriam Rojas Cabello:

SECPLAN – Reitera arreglos de relleno de tierra para vecinos de La Campana por la carretera se ha visitado el lugar, también una señalética que se encuentra mal instalada, se llegó a un acuerdo de un relleno en ambos lados para paradero, hasta que los señores de vialidad retiren señalética.

SECPLAN – Solicita nuevamente el compromiso de trabajo en callejón de Andacollito, callejón los cardenales calle principal (donde está un almacén).

TRANSITO – Solicita fiscalizar señalética ubicada en la salida de calle Freire esquina Yungay, existe letrero con flecha que indica (Freire) salida hacia (Yungay), se pintó la flecha indicando todo lo contrario y puede ocurrir un accidente.

Concejala Nelly Lazo:

PERSONAL – Funcionarios Municipales con situación contractual Prestación de Servicios, dependientes del Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, consultan si es posible obtener una media contrata para tener beneficios de Salud y bonos debido al peligro que se origina recolectando basura.

SECPLAN – Solicita señalética o un lomo de toro frente a Jardín Infantil Rayito de Sol, ya que se ha tornado muy peligroso el tema de la velocidad de los vehículos.

Concejal Cristian Pinto

PERSONAL – Solicita nuevamente sumario (terminado) de;

- Don Hugo Rojas Pasten

DAEM – Solicita nuevamente sumario (terminado) de;

- Doña Yenny (Ex Directora Escuela Rivadavia).

GABINETE / ADMINISTRADOR MUNICIPAL – Solicita recordar ofrecimiento a Gimnasia Artística de implementos para su actividad.

FINANZAS – Solicito costo total detallado por Ítems de gastos realizado en el día de la madre sábado 11 de Mayo en Plaza Gabriela Mistral, pagos de funcionarios (horas extras).

JURIDICO – Solicito Comodato Población Antakary y Población Pablo Neruda.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la Sesión de Concejo.

SR.ALCALDE RAFAEL VERA



CONCEJALES:

D. FRANCISCO AGUIRRE CORTES

Handwritten signature of Francisco Aguirre Cortes over a horizontal line.

D. MARTA CASTILLO CASTRO

Handwritten signature of Marta Castillo Castro over a horizontal line.

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

Handwritten signature of Miriam Rojas Cabello over a horizontal line.

D. CRISTIAN PINTO TORRES

Handwritten signature of Cristian Pinto Torres over a horizontal line.

D. NELLY LAZO VALENCIA

Handwritten signature of Nelly Lazo Valencia over a horizontal line.

LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL.